

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de Signos Distintivos
E. S. D.

Exp. No. SD2025/0096047
Trámite: Registro de marca “**PARCHANDO POR EL MUNDO**” (Mixta)
Solicitante: Luis Felipe Ramirez Rosas
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 18356 de fecha 17 de octubre de 2025

Respetados señores,

Juliana González González, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada del solicitante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento realizado por su Despacho, en los siguientes términos:

1. Fundamentos de requerimiento:

1. Algunos servicios reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno de los servicios indicados en su solicitud no corresponde a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, el siguiente servicio no puede ser protegido en la clase señalada:

– Al respecto, se aprecia que “Asesoramiento sobre turismo y viajes” no corresponde a la clase 35 indicada en su solicitud, sino que pertenece a la clase 39 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud el servicio que no pertenece a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o,

– Si además de los servicios amparados en su solicitud inicial, desea incluir el servicio amparado en otras clases y señalado en este requerimiento, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

2. Respuesta al requerimiento

De manera atenta, nos permitimos informar a su Despacho que se excluye expresamente de la cobertura solicitada el servicio “Asesoramiento sobre turismo y viajes”, en atención a que no corresponde a la clase 35 y no se pretende reivindicar.

Así mismo, confirmamos que la solicitud continúa con los demás servicios de la clase 35 Internacional, inicialmente solicitada, a saber:

Consultoría de gestión empresarial en el ámbito de viajes de empresa; promoción [publicidad] de viajes; publicidad de viajes; publicidad de viajes o de transporte; servicios de asesoramiento en materia de marketing en el ámbito de los viajes; servicios de marketing en el ámbito de los viajes; servicios de marketing en materia de viajes.

Dando respuesta al requerimiento planteado, manifiesto que renunciamos al término restante conferido mediante el oficio No. 18356 de fecha 17 de octubre de 2025 En consecuencia, solicitamos se tenga por contestado el requerimiento, en tiempo y forma oportunos a fin de seguir el trámite de la referencia.

De este Despacho atentamente,


GONZÁLEZ 
ESPRIELLA
ABOGADOS

JULIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
C.C. 63.538.189 de Bucaramanga
TP. 140.013 del C.S. de la J.